CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 958 de 2012

Carpeta Nº 3437 de 2009

Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTE

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

Se declara de interés general su conservación, investigación y desarrollo sostenible

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 14 de marzo de 2012

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Rodrigo Goñi Romero.

Miembros: Señores Representantes Marcelo Bistolfi, Alberto Casas, Elsa Hernández, Mario Perrachón y Hermes Toledo Antúnez.

Invitados: Señor Director Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA), doctor Daniel Gilardoni y Adscripto a la Dirección, Andrés Domingo.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Goñi Romero).- Habiendo número, está abierta la reunión.)

——Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Vicepresidente. Elección".

En discusión.

SEÑOR PERRACHÓN.- Nosotros vamos a proponer al señor Diputado Toledo Antúnez para ocupar el cargo de Vicepresidente durante este año.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay objeciones, se va a votar.

(Se vota)

——Tres en cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Simplemente, quiero agradecer que me hayan designado para cumplir con esta responsabilidad; tengan la certeza de que voy a tratar de colaborar con el señor Presidente en el funcionamiento de la Comisión. Voy a estar siempre a las órdenes para lo que se necesite.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias; como conocemos al señor Diputado Toledo Antúnez sabemos que va a ser así.

(Ingresan a Sala la señora Representante Hernández y el señor Representante Casas)

SEÑOR CASAS.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cinco en seis: AFIRMATIVA.-

(Ingresan a Sala el señor Director Nacional de Recursos Acuáticos, doctor Daniel Gilardoni, y el Adscripto a la Dirección, señor Andrés Domingo)

——La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene mucho gusto en recibir al Director Nacional de Recursos Acuáticos, doctor Daniel Gilardoni, y al Adscripto a la Dirección, señor Andrés Domingo, quienes se referirán a los últimos cambios realizados al proyecto de ley de pesca, que tanto tiempo ha llevado en esta Comisión.

SEÑOR GILARDONI.- En primer lugar, quiero felicitar al señor Presidente por su designación.

Es cierto que llevamos dos años -aunque ingresó, en forma testimonial, un tiempo antes -analizando este proyecto de ley, lo cual hicimos en varias reuniones de esta Comisión. En ese sentido, queremos destacar el espíritu con el que se ha conducido este proceso, en el que todos tratamos de hacer aportes. Por tanto, tal como dijo el señor Presidente, creo que estamos llegando al final de este proceso legislativo.

No sé como se piensa desarrollar la reunión, pero nosotros estamos dispuestos a responder cualquier pregunta o a realizar comentarios sobre el documento comparativo que recibimos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que es mejor que el doctor Gilardoni realice los comentarios que le parezcan pertinentes.

SEÑOR GILARDONI.- Creo que hemos llegado a un punto importante de coincidencia. Tal como dijimos en algún momento, se trata de un proyecto de ley con 94 artículos y vemos que coincidimos en buena parte de ellos. Sobre algunas de las propuestas que están plasmadas en el comparativo que recibimos no tenemos opinión en contrario, por ejemplo, con respecto al artículo 1°. Nosotros consideramos que el aporte que realizó la Comisión a este artículo mejora el texto y deja conforme a todas las partes. En realidad, no vemos que se hayan llevado a cabo cambios mayores, ya sea al espíritu del proyecto como a lo que nosotros consideramos que debe ser esta nueva ley de pesca.

De todos modos, brevemente realizaremos algunos comentarios, aunque, por supuesto, sabemos que la decisión quedará en manos de esta Comisión y del plenario.

En el artículo 14 se establece la integración del Consejo Consultivo de la Pesca -órgano para nosotros muy importante -y se maneja la inclusión en dicho Consejo de la Sociedad de Medicina Veterinaria. Nosotros ya hemos dado nuestra opinión en ese sentido, y pensamos -teniendo en cuenta que la ley acota a los organismos con más relevancia dentro del tema, a las empresas y a los trabajadores -que incluir otros colectivos no aportaría a la ejecutividad de este Consejo Consultivo de la Pesca. Además, tal como se establece al final del artículo 14, "El Consejo podrá convocar a los organismos y dependencias con competencias específicas vinculadas a la pesca, cuando sea requerido su asesoramiento". De esta manera, el propio Consejo puede decidir con quién desarrollar su actividad o asesorarse. Esta es nuestra opinión sobre este punto.

SEÑOR CASAS.- Creo que el espíritu de incluir a la Sociedad de Medicina Veterinaria es para actuar con una mayor independencia. Creo que cualquier profesional de los que integran este Consejo puede, ya sea en representación de los industriales o de cualquier otro organismo, defender algún tipo de interés de esas partes. Creo que -la Sociedad de Medicina Veterinaria lo haría con mayor independencia.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- El artículo 12 dice: "[...] Son atribuciones de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, entre otras: [...] 1) Recepcionar las solicitudes de permiso, autorizaciones y concesiones, las que serán otorgadas en todos los casos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. [...]". Quiero aclarar que anteriormente hacía referencia al Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca; creo que es una corrección menor, pero importante.

SEÑOR GILARDONI.- Estamos de acuerdo.

Comprendo la posición del señor Diputado Casas, y como Director General de la DINARA debo decir que la profesión veterinaria tiene un rol muy importante en aspectos vinculados a la pesca, en especial con lo que tiene que ver con la inocuidad de los productos pesqueros y también con temas vinculados a la acuicultura, si tenemos en cuenta la sanidad, pero también hay otras profesiones que están vinculadas con esta actividad. Por lo tanto, como Director, prefiero la integración actual, que es representativa de los principales actores. De todos modos, como ya he dicho, yo no voy a tomar las decisiones con respecto a este proyecto de ley; para algo están los Representantes Nacionales. Eso es lo que puedo aportar en relación a este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, el Consejo Consultivo, tal como lo define el artículo 13, es asesor del Poder Ejecutivo. Por tanto, incorporar a un noveno miembro no creo que cambie demasiado la ejecutividad del Consejo. En realidad, contar con la opinión de los profesionales en el tema, cuando hemos visto las dificultades que acarrea y perdido un año en las exportaciones debido a los problemas de la industria, no estaría

de más. Así se tendría una visión de la gente que está preparada al respecto por la Universidad. De todos modos, la Comisión podría considerarlo.

Entonces, lo que queda claro es que, desde la óptica del Ministerio, no es un inconveniente mayor el hecho de que se incorpore a la Sociedad de Medicina Veterinaria.

SEÑOR GILARDONI.- Voy a tratar de ser claro con respecto al tema.

Como ustedes saben, soy veterinario -estoy quedando entre la espada y la pared-, pero yo me debo a todos los que trabajan en el sector pesquero y en él también están muy vinculados otros profesionales como, por ejemplo, biólogos, oceanógrafos y otros. Todos sabemos que cualquier actividad productiva hoy requiere un enfoque multidisciplinario e interdisciplinario. Nosotros tenemos muy en cuenta todas estas profesiones, y tan es así que en la última reunión de la Mesa Asesora de la Pesca -que es algo similar a este Consejo Consultivo-, los veterinarios tuvieron un lugar destacado porque se tocó un tema inherente a su actividad. Por consiguiente, yo no me opongo a que el Consejo Consultivo esté integrado con todos los que puedan aportar a la pesca. Como se dijo aquí, es consultivo; por lo tanto, la ejecutividad es para el trabajo, pero no para las decisiones, que corresponden a otro ámbito.

Aunque yo no estuviera de acuerdo, creo que este tema no cambia el fondo de la ley ni impedirá que se trabaje en ese ámbito o que el sector reciba el mejor asesoramiento de todos los que lo integran.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- ¿La Sociedad de Medicina Veterinaria no se incluye cuando hablamos de un representante del sector laboral pesquero?

SEÑOR GILARDONI.- Puede ser una de las soluciones. Como conocedor del tema, puedo decir que la Sociedad de Medicina Veterinaria -el señor Diputado Casas podrá corregirme -tiene otro papel que va más allá de lo gremial. Y uno de los problemas que tenemos -y vale la pena tocarlo acá -es que los gremios de trabajadores, muchas veces, no son todo lo representativo que quisiéramos.

Por lo tanto, los veterinarios son trabajadores de la industria pesquera, pero no creo que ellos se sientan representados por el representante del sector laboral.

A lo que apunta este Consejo Consultivo -como dijo el señor Presidente -es a dar el mejor asesoramiento a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos. Por consiguiente, a lo que aspiramos es a que para cada tema esté representado lo mejor de lo que trabaja en el sector. Conocemos algunos casos para los que ya hay normativa legal -a veces, vinculados con el ambiente -en los son más de diez o veinte organismos los que están representados. Nosotros pensamos que eso puede llegar a dificultar el funcionamiento. Más de lo que dije, creo que es difícil que pueda aportar. De todas maneras, la decisión queda en otras manos.

Por otra parte, me parece que hay temas en los que los veterinarios sí tendrán un papel importante. Con el desarrollo de algunas actividades como la acuicultura, el país podrá caminar en el tema de sanidad animal hacia algo parecido -con la diferencia a escala -a las Comisiones Honorarias de Salud Animal, donde la profesión veterinaria tiene un rol importante. En ese sentido, en órganos de ese tipo, estamos ciento por ciento de acuerdo en que esa profesión tenga su rol.

SEÑOR CASAS.- La Sociedad de Medicina Veterinaria tiene una parte específica, que es AUVEPA, que se dedica a las pescas, y me parece que bien podría caberle un lugar en el Consejo Consultivo.

El numeral 7 del artículo 14 expresa: "Un representante de las empresas que se dedican a la transformación [...]". Quiero entender que se refiere a las plantas de procesamiento. En ese caso, tal vez sería mejor sustituir "transformación" por "procesamiento".

SEÑOR GILARDONI.- Me parece que la palabra "transformación" abarca todo, pero si les parece que queda más claro diciendo "transformación o procesamiento" no tengo ningún inconveniente porque apunta a eso específicamente.

SEÑOR CASAS.- Tengo una consulta.

El literal b. del artículo 15 dice: "Fomentar la investigación pesquera con el fin de obtener la información científica y tecnológica necesaria para conservar y promover la sostenibilidad [...]". ¿No debería decir sustentabilidad?

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente; se pasó por alto la corrección.

SEÑOR GILARDONI.- El artículo 28, de la Sección I, se refiere a la titularidad, tema muy importante para esta ley. Si bien no se ha propuesto una alternativa, el señor Presidente deja constancia de su discrepancia. Por supuesto que no voy a ir contra eso, sino que trataré de explicar nuevamente la finalidad de esta disposición.

Hoy en día, el mundo cada vez regula más el acceso a la pesca y cada vez tenemos más exigencias para acceder a los mercados. Y parte de las exigencias y acuerdos internacionales que el país firmó hace bastante tiempo obligan a saber quiénes son los titulares de las empresas pesqueras. Precisamente, este artículo, en especial el inciso segundo, apuntaba a eso, en un momento en que no estaba sobre el tapete todo el cambio que se está introduciendo con relación a las sociedades anónimas al portador. Por lo tanto, quizás esto estaría a la delantera en un momento muy especial en que el país está cambiando el mecanismo y adaptándolo.

A lo que apunta este artículo es a identificar al titular o al beneficiario de un permiso de pesca o de una operación pesquera. Esta es la solución que propusimos en su momento. Creo que es similar a lo que existe en la tierra. De todas maneras, queda abierto a lo que decida la Comisión. Tal vez, mientras se discute el proyecto, hay un cambio a nivel nacional que homogeneiza todo.

SEÑOR PRESIDENTE.- El actual estado de situación es que se va a cambiar el sistema de sociedades anónimas al portador. No se las hará desaparecer, sino que seguirán teniendo una amplísima actividad dentro del país, incluidas muchísimas y con grandes extensiones en la propiedad de la tierra. Por lo tanto, ahora se procurará tener un registro de los titulares últimos, pero se seguiría manteniendo la reserva, que es lo que asegura el capital al portador.

De manera que insisto en que lo mejor sería eliminar el inciso segundo y dejar que ese aspecto sea regulado por el régimen general vigente del país, que el Parlamento se apresta a modificar a la brevedad, y no hacer excepciones discriminatorias para casos especiales. Seguramente, después habría que generalizar también para la tierra el mismo concepto que se aplique para las sociedades anónimas. No veo por qué tienen que discriminarse sectores, con regímenes que se aplican a algunas actividades de suma trascendencia como, por ejemplo, la de los bancos, y no a otras, como las relativas a la pesca o a la tierra.

Según mi punto de vista -reitero-, es mejor dejar que esto sea regulado por la solución que encuentre el país para un régimen general de sociedades anónimas,

manteniendo las nominativas -para el que así lo desee -y las al portador, con el registro que se estaría creando.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- ¿El inciso que el señor Presidente propone eliminar es el que dice: "Tratándose de personas jurídicas privadas, podrán ser titulares de permisos de pesca, cuando la totalidad de su capital social esté representado por cuotas sociales o acciones nominativas, cuya titularidad corresponda íntegramente a personas físicas"?

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente.

SEÑOR PERRACHÓN.- Este Gobierno intenta tratar diferente lo que considera diferente. Esta fuerza política considera la tierra como un bien con fines sociales e imprescindible para conseguir alimentos. Asimismo, en este momento, este proyecto considera los recursos hidrobiológicos como parte de esa alimentación y procura tratarlos de manera diferente.

Por otra parte, si va a haber una ley que generalice el tema, llegado el momento, hará las salvedades pertinentes para ciertos sectores elegidos como diferentes o hará una ley general donde se incluyan todas las leyes anteriores.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Quiero hacer una sugerencia.

El mecanismo de trabajo de la Comisión es escuchar los planteos de los invitados, en este caso, el Director Nacional de Recursos Acuáticos y su asesor, y plantear nuestras dudas o discrepancias, para luego, en una instancia interna, resolverlas. Si establecemos la discusión acá, vamos a robar tiempo a los invitados. |

SEÑOR PRESIDENTE.- He entendido perfectamente el concepto expresado por el señor Diputado Perrachón, pero señalo una inconsistencia: para pescar, el concepto que él maneja es válido; pero para tratar el pescado en la industria frigorífica no lo es, y forma parte de la misma cadena alimentaria que él dice defender. En definitiva, son concepciones que no compartimos.

SEÑOR GILARDONI.- A veces peco por ser demasiado breve, pero este punto merece que nos extendamos un poco más, independientemente de que la discusión final se haga entre los miembros de la Comisión.

El país se ha comprometido, y no solo desde esta Administración sino desde las anteriores, a luchar contra la pesca ilegal. En ese sentido, se firmaron acuerdos muy importantes a partir de la Convención de Naciones Unidas para la Ley del Mar y del Acuerdo de Nueva York para las Especies Transzonales y Altamente Migratorias, que solo setenta y siete países han firmado, entre ellos Uruguay y Brasil. Y hay otros acuerdos. Inclusive, hay un acuerdo que comenzará a considerar la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, que es un acuerdo jurídicamente vinculante en FAO, sobre las Medidas del Estado Rector del Puerto para Combatir la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada. Todos estos acuerdos exigen, sumado a las directrices de la FAO y del Código de Conducta para la Pesca Responsable, que los permisos se otorguen a personas que no tengan antecedentes o vinculación alguna con actividades de pesca ilegal. Para eso a nivel internacional existen listas de barcos ilegales, por ejemplo, en las organizaciones regionales pesqueras en las cuales participa Uruguay, como la Comisión del Atún del Atlántico y la Comisión para los Recursos Antárticos. En esos acuerdos el país se obliga a cooperar con otros países u organizaciones para identificar a quienes operan o se benefician de las operaciones de pesca ilegal

Además, debemos tener en cuenta que la pesca trasciende a los mares territoriales y a las zonas económicas exclusivas de los países y muchas veces se practica en aguas internacionales. Y la comunidad internacional ha decidido, a través de distintas resoluciones de Naciones Unidas, conservar los ambientes marinos que están más allá de la zona económica exclusiva de los países. Este artículo apunta a dar la potestad de conocer quién está detrás de las operaciones, antes de autorizarlas, y de identificar a los responsables, en caso de haber irregularidades en las operaciones, para poder comunicarlas.

Uruguay no sólo tiene que cumplir esos acuerdos, porque los ha signado, sino que a partir del 1º de enero de 2010 certifica la captura legal de todos los productos de pesca que exporta a la Unión Europea. Es decir que no solo certifica lo relativo a lo higiénico sanitario sino a la legalidad de las capturas. Para estos reglamentos la Unión Europea exige que los países tengan medidas o puedan tomar acciones equivalentes a las que ella adopta. Por lo tanto, esto también determina acceso a los mercados.

Por último, existe otro elemento importante -no directamente vinculado a este artículo pero sí a la lucha contra la pesca ilegal-, que es uno de los puntos débiles que tenemos: el Puerto de Montevideo, donde operan más de cuatrocientos buques de bandera extranjera. Nosotros queremos fortalecer los controles en el puerto para tener el mejor puerto de la región y del que se reconozca que quienes operan en él siguen los estándares internacionales. Todo esto es parte de la ayuda.

Traté de dar un pantallazo. Como dije al principio, la discusión queda en la Comisión.

SEÑOR PERRACHÓN.- Quisiera agregar que en la agenda de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración están los acuerdos internacionales contra la pesca ilegal.

SEÑOR CASAS.- En el artículo 29, donde dice "Pagos de derechos por acceso. Podrá establecerse [...]", ¿no sería mejor expresar "Deberá establecerse [...]"? Me parece que quedaría más directo.

Y donde dice: "[...] Se podrá eximir [...]", ¿no sería mejor establecer "[...] Estará eximido [...]"? Ustedes han dicho reiteradas veces que la pesca de investigación debe estar eximida. De lo contrario, corremos el riesgo de obstaculizar la investigación. Con la frase "Se podrá eximir" queda relativizado, y pienso que "Estará eximido" es más directo.

SEÑOR GILARDONI.- En cuanto a la frase "Se podrá eximir", en su momento la discutimos bastante. Pensamos que los derechos de acceso son una herramienta para fomentar pesca de especies que están sub explotadas. Digo esto porque hay especies que están en su plena explotación y que es justo que paguen un derecho de acceso a la pesquería, pero hay otras que no se explotan y que puede ser de interés para el país fomentar su explotación.

El régimen actual de pago de tasa de permiso de pesca puede ser más benévolo a los inicios de esa pesquería. Por eso optamos por la frase "Se podrá eximir" como una potestad a incluir en la reglamentación.

En cuanto a cambiar "Se podrá eximir" por "Estará eximido", no tenemos inconveniente. Nosotros pensamos que la pesca de investigación en este caso se refiere a permisos de pesca de investigación científica hechos por particulares con el permiso otorgado por el Estado. En general se los ha eximido de esos pagos porque se les imponen obligaciones importantes en cuanto al embarque de observadores, al aporte de

información técnica, etcétera. En toda la legislación está la potestad de eximir. Yo no tengo inconvenientes en que eso se cambie. Inclusive, a veces hasta nos trae algún dolor de cabeza eximir del pago, porque nos critican.

SEÑOR CASAS.- Pienso que la frase "Estará eximida" es más directa y deja la decisión tomada, siempre y cuando se trate de pesca con fines de investigación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tomamos nota y lo vemos.

SEÑOR GILARDONI.- El artículo 36 refiere a la negociabilidad e inembargabilidad de los permisos. La inembargabilidad ya está legislada. Sobre la negociabilidad, la ley de pesca de 1969 no dice nada. El decreto reglamentario prevé que las transferencias se deben hacer con autorización del Poder Ejecutivo.

En esta Comisión ya he dicho que para nosotros este artículo es fundamental en la pesca artesanal, por su naturaleza social, para que el permiso no sea un bien negociable y para que puedan acceder a la pesca artesanal los pescadores y vecinos de las comunidades donde se hace este tipo de actividad.

Con relación a la pesca industrial, las transferencias de titularidad en el pasado han quitado cristalinidad al proceso, y creemos que son negativas. Por lo tanto, hubo una decisión política de poner este punto. Aquí tenemos un cambio propuesto por el señor Presidente. Cuando trabajamos en la redacción de este proyecto entendimos que cuando se otorga la titularidad de un permiso a una empresa, la idea no es que esta se lo transfiera a otro sino que sea ella quien lo opere durante su vida útil, y que cuando no quiera operarlo más lo entregue al Estado para que este lo incluya en un proyecto global. En el pasado -me consta porque lo sufrimos quienes trabajamos en la industria pesquera -los proyectos que estaban vinculados a plantas procesadoras terminaron aislados como barcos independientes y las plantas quedaron sin su abastecimiento de materia prima.

En cuanto a lo que propone el señor Presidente, al redactar este artículo entendimos que la empresa puede ser vendida o cambiar su capital accionario, pero sigue siendo la empresa titular del permiso. Dentro de la DINARA puede haber alguna otra opinión, pero en su momento este fue el espíritu con el que se redactó el artículo, es decir, que la empresa continúe la operación del permiso, cambie lo que cambie dentro de ella.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que hacemos es simplemente dejar claro el pensamiento; por eso lo agregamos. De cualquier manera, no modificamos el concepto, sino que lo precisamos por cualquier eventualidad.

Habiendo acuerdo, proseguimos.

SEÑOR GILARDONI.- En cuanto al artículo 37, estamos de acuerdo con lo que se ha agregado. El decreto reglamentario de la ley de pesca refiere a que se deberá justificar la inactividad por causa fortuita, causa de fuerza mayor o razón fundada. Para los abogados esto tiene distintas connotaciones. La idea es que la reglamentación lo incluya. Por lo tanto, estamos de acuerdo. Yo propondría incluir, tal como lo establece el decreto reglamentario, causa fortuita y razón fundada.

SEÑOR PRESIDENTE.- La redacción de la última versión del proyecto de ley dice "[...] salvo ante la ocurrencia de caso fortuito, fuerza mayor u otra razón fundada, debidamente comprobada". Hay acuerdo con eso.

SEÑOR GILARDONI.- Asimismo, para redondear este artículo, recomendaría que no se refiriera solo a pesquerías en plena explotación, sino a pesquerías en general.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, eliminaríamos "en plena explotación". Correcto. Hay acuerdo.

SEÑOR GILARDONI.- En cuanto al artículo 38, hemos hablado mucho con técnicos y abogados de la DINARA. No nos convence lo de la indemnización especial porque probablemente quiera indicar que puede haber alguna indemnización. No tendríamos inconveniente en que este artículo se eliminara y se quedara a lo que marca el proceso natural de todos los casos. Decimos esto en base al asesoramiento letrado de la Dirección.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay acuerdo a este respecto.

SEÑOR GILARDONI.- El artículo 50 tiene que ver con los Consejos Zonales Pesqueros. Hay un tema interesante sobre el que voy a dar mi opinión.

Cuando se redactó este proyecto de ley no existían las Alcaldías. Estamos de acuerdo con que se las incluya, pero nos gustaría que quedara librado a la reglamentación -para que no quedara atado totalmente a una ley -cómo se integran las Intendencias y las Alcaldías a estos Consejos Zonales Pesqueros. Tal como está redactado el artículo, tiene que haber en cada zona un representante de cada Intendencia y de cada Municipio. No estamos en contra -como decíamos con respecto al Consejo Consultivo -de que exista una mayor participación, pero hemos tratado de mantener un equilibrio entre los integrantes de los Consejos Zonales. Además, pensamos que esto va a ser muy importante para el trabajo con los pescadores artesanales, que tienen características sociales muy particulares. Hemos tratado de mantener el equilibrio estableciendo la participación de un representante de la DINARA y dos representantes de los pescadores artesanales para atender sus diferencias. Mi preferencia es que el numeral 2 diga "Un representante de las Intendencias y uno de los Alcaldes o Municipios". De lo contrario, en algunas zonas podría haber cinco o seis representantes solo por las Alcaldías o los Municipios.

Creo que todos tenemos que hacer un esfuerzo para coordinar, sin desmedro de que todas estas actividades sean abiertas y de que nos interesa la mayor participación posible porque, a nuestro juicio, cuanta más gente se involucre en estos temas, mejores van a ser las soluciones.

SEÑOR CASAS.- Estoy de acuerdo con hacer referencia especifica a las Alcaldías. Incluso, yo pondría un inciso más que estableciera que el Consejo puede consultar a otra institución u organismo en caso de que lo necesite.

SEÑOR PRESIDENTE.- La zona noroeste del río Uruguay incluye desde Bella Unión hasta la represa de Salto Grande, y comprende tres Alcaldías. Dos están en Salto y tienen intereses bien comunes porque están sobre el lago -Belén y Constitución, donde hay un pequeño desarrollo pesquero -y otra en Bella Unión, que está en la otra punta. Me parece que llegar a una unificación respecto al representante de la Alcaldía va a ser bastante complejo. Son realidades bien distintas, hasta culturalmente. Por eso propuse que se incluyeran representantes de cada uno de los Municipios. Comprendo lo que dice el doctor Gilardoni, pero adelanto que va a ser harto difícil encontrar una solución.

SEÑOR GILARDONI.- No tengo objeciones con respecto al agregado propuesto por el señor Diputado Casas. Me parece que esa es la manera de trabajar en este tipo de órganos.

Hemos estado en algún asentamiento de pescadores de Montevideo y cuando todos íbamos esperando que, como siempre, hicieran comentarios con respecto a la actividad

de la DINARA, los planteos eran: "No tengo luz"; "No tengo agua"; "Quiero saber de quién es el terreno para saber si en lugar de hacer un rancho de cartón lo puedo hacer de bloques y poner algún peso de lo que saco con el pescado".

Nosotros aspiramos a que esto empiece a brindar soluciones integrales más allá de la pesca. Cuando más participen, mejor, y la intención no es tener excluidos. Creo que esto no hace al fondo del asunto. Comparto que es difícil coordinar; nosotros a veces tenemos dificultades para coordinar las posiciones de los pescadores. Creo que es una decisión que no va a cambiar el espíritu de la ley y puede ser atendible la propuesta de que haya un representante de cada Municipio. A nosotros nos preocupa cuando invitamos y no van; entonces, tampoco estamos en contra de que vayan más, sino todo lo contrario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me da la impresión de que más importante que un representante de cada Intendencia es uno de cada Municipio. Perfectamente la Intendencia podría estar representada por los Municipios.

SEÑOR CASAS.- Lo que se da en la zona litoral quizás se dé también en la zona sur, en Ciudad del Plata, Libertad, etcétera. Pienso que es importante abrir la posibilidad de consultar a otros organismos o dependencias. Hay un ejemplo en Kiyú. La Intendencia ha querido colaborar con los pescadores artesanales y determinar el predio a través de la Ley de Ordenamiento Territorial, lo cual se acaba de aprobar para esta localidad. La intención es ubicarlos geográficamente y, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial, el MIDES y UTE, colaborar con el depósito y el enfriamiento en cámaras para la pesca artesanal.

Reitero que es importante agregar la posibilidad de consultar a los organismos cuya ayuda pueda ser requerida, sin nombrarlos a todos porque no es posible.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Nosotros siempre hemos sido defensores de la participación y la hemos estimulado, y no vamos a excluir a este caso de esa filosofía. No coincido con que eliminemos a los representantes de las Intendencias, pero habría que dejar a la reglamentación lo atinente a las decisiones del Consejo Zonal en el sentido de que no vayamos a embretarnos poniendo alguna norma que requiera mayoría para determinar alguna cosa, la participación no sea la que nosotros aspiramos y dificulte la toma de decisiones. Creo que eso se puede salvar en la reglamentación.

SEÑOR GILARDONI.- Como dije al principio, cuantos más participen, mejor. Eso nos va a exigir un esfuerzo adicional a quienes estemos sentados frente a los pescadores, a quienes representemos al Gobierno y a las autoridades en el territorio para coordinar acciones. No tengo objeciones. Creo que la reglamentación puede ayudar a ordenar la manera de funcionamiento de estos Consejos que, además, debo señalar, son Consejos Consultivos Zonales que representan, por ejemplo, a la Zona A, que va de Bella Unión a la represa de Salto Grande, o la Zona D, que va desde Punta Gorda -Colonia -hasta la desembocadura del río Santa Lucía, abarcando varias Intendencias y Municipios.

También vamos a trabajar en Consejos dentro de las comunidades puntuales que existan porque nos parece que es la manera de ayudar en las células más pequeñas para que todo sume en ese Consejo Consultivo Central. Creo que estamos muy cerca del entendimiento y no hay objeciones de nuestra parte.

SEÑOR PRESIDENTE.- Veremos más adelante cómo ajustamos la redacción.

SEÑOR GILARDONI.- En el artículo 52 agregamos la palabra "al", para mejorar la redacción.

En el artículo 56 recogemos el cambio propuesto de "sustentable" por "sostenible".

Lo mismo sucede con el artículo 60.

En el artículo 72 recogemos la sugerencia del señor Diputado Casas. No tengo inconvenientes al respecto pero me gustaría dejar la palabra "calidad" porque algunos mercados incluyen algunos aspectos de calidad en la certificación, por ejemplo, peso neto, glaseo, etcétera.

SEÑOR PERRACHÓN.- La calidad es móvil y circunstancial, tiene que ver con lo que el vendedor ofrece o el mercado demanda, y trazabilidad es algo inamovible porque es un sistema que marca el origen de la mercadería.

SEÑOR CASAS.- Generalmente, desde el punto de vista comercial se hace más referencia al trazado. Cuando se trata de pautas comerciales y de aceptación de compra se habla más de calidad y se establecen parámetros al respecto. Creo que en el futuro vamos a hablar mucho más de trazabilidad que de calidad.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Podemos compatibilizar ambos términos: calidad y trazabilidad. Si bien son conceptos diferentes, como decía el doctor Gilardoni, hoy existen mercados que establecen exigencias en materia de calidad, pero nos encaminamos a lo que dice el señor Diputado Casas en cuanto a la trazabilidad.

SEÑOR PERRACHÓN.- Si leemos con atención el artículo 72, podremos advertir que allí está establecida la obligatoriedad de presentar la documentación que acredite el origen del producto. Por tanto, podemos incluir los dos términos, es decir, "calidad" y "trazabilidad".

SEÑOR CASAS.- El literal a. del artículo 71 dice: "Realizarse en el estricto cumplimiento de las normas de sanidad, higiene, calidad e inocuidad de los alimentos [...]". Por tanto, estamos hablando de la calidad, y yo entiendo que la documentación -que incluye el procesamiento y toda la cadena -se refiere más al origen. En realidad, aquí se hace referencia a la documentación que acredite el origen del producto, lo cual se acredita a través de un trazado.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- El artículo 71 refiere a los métodos de procesamiento -está bien lo que dice el Diputado Casas -y el 72 a la documentación comercial, que es otra etapa.

SEÑOR GILARDONI.- Comprendo los detalles que se han tenido en cuenta.

Por supuesto, este artículo apunta a que los operadores puedan demostrar ante la autoridad competente los registros, la documentación y los atributos de los productos, de acuerdo a las exigencias nacionales, y en el caso de las exportaciones, las internacionales.

Nosotros entendemos que la calidad está mucho más relacionada con los operadores que con la inocuidad de los productos, y compartimos la inclusión del término "trazabilidad". Además, hoy es muy importante, no solo desde el punto de vista de la inocuidad, sino también de la pesca ilegal.

De todos modos, quiero señalar que todavía existen algunos mercados -importantes para los productos pesqueros uruguayos -que exigen que la autoridad competente certifique algunos atributos de calidad en la certificación que otorga, como, por ejemplo,

peso neto, porcentaje de glaseo, o cosas relacionadas con el empaque del producto. Por lo tanto, me gustaría dejar el término "calidad", ya que nos da competencia cuando hay que exigir algún registro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que para solucionar el tema, dado que todos estamos de acuerdo en los términos, el artículo podría quedar redactado de la siguiente manera: "Los comerciantes, importadores y exportadores de productos de la pesca y acuicultura están obligados a presentar la documentación que acredite el origen del producto, con la mayor trazabilidad posible [...]". Sin duda, en la pesca, la trazabilidad es incipiente, pero va a seguir evolucionando, por lo que con esa aclaración dejaríamos margen para que la reglamentación determine qué trazabilidad se va a exigir en la documentación. Con eso creo que zanjaríamos las dos alternativas. Además, la trazabilidad hace a la documentación del origen del producto y su continuidad.

SEÑOR CASAS.- Creo que no se debería incluir la frase "con la mayor trazabilidad posible" porque, si no se solicita, nos estaríamos metiendo en un brete; pienso que solo hay que incluir el término "trazabilidad".

SEÑOR GILARDONI.- Creo que deberíamos establecer que deberá sujetarse a las normas de comercialización, sanidad ambiental, calidad y trazabilidad. En realidad, la autoridad competente no puede establecer nada si no hay una normativa detrás. Por lo tanto, estamos incluyendo que se precisa esa documentación, de acuerdo a lo que dice la normativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, el señor Director está de acuerdo con agregar el término "trazabilidad" después de la palabra "calidad".

SEÑOR CASAS.- Haciendo eso no nos estamos embretando con la obligatoriedad de cumplir con esa exigencia; de este modo, solo se cumplirá si la exige el mercado al que se quiere acceder.

(Apoyados)

SEÑOR GILARDONI.- En cuanto al artículo 73, el señor Diputado Casas sugirió agregar el término "identificación".

Antes de dar mi opinión, quisiera que el señor Diputado aclarara dónde debería incluirse ese término, a fin de saber cómo quedaría redactado este artículo.

SEÑOR PERRACHÓN.- Quisiera solicitar que se corrija la versión taquigráfica. Hace media hora dije que el tema relativo a Acuerdos Internacionales contra la Pesca Ilegal estaba en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración pero, en realidad, se encuentra en la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Quiero agregar que ese proyecto de ley está en la Carpeta N° 487, Repartido 429, y hoy ingresó a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR CASAS.- El artículo 73 dice: "Inspección y vigilancia. La DINARA será responsable, en coordinación con las autoridades competentes en materia de salud pública y agropecuaria, de la inspección, vigilancia y control sanitario en todas las fases del proceso pesquero y acuícola, especialmente en el almacenamiento, en el manejo a bordo de los productos hidrobiológicos, así como en su transporte, distribución y comercialización". Yo creo que la DINARA también tiene que ser responsable de la identificación del producto a fin de que no haya confusión en cuanto al intercambio de

lotes o al trazado de dicho producto. En realidad, no sé si puede darse el caso de que haya transferencia de lotes que no estén correctamente identificados.

SEÑOR GILARDONI.- No tengo objeciones en cuanto a que se agregue el término "identificación", ya que tiene mucho que ver con la trazabilidad.

De todos modos, quiero decir -para que luego ustedes cuando realicen la discusión analicen cómo puede quedar redactado este artículo, teniendo en cuenta que estamos hablando de la inspección y la vigilancia -que la DINARA es responsable del control de las identificaciones pero no de la identificación del producto. Lo que quiero es que eso quede claro.

SEÑOR CASAS.- Creo que la DINARA debe controlar que el lote que sale del barco y el que está siendo procesado debe ser el mismo. En realidad, se debe recorrer la cadena, para lo cual los lotes deben estar correctamente identificados.

SEÑOR GILARDONI.- En realidad, considero que en este artículo no debería quedar establecido que la responsabilidad de la DINARA es estar presente en cada movimiento, sino que es responsable de auditar y que los operadores le deben demostrar la trazabilidad de los productos, tal como pasa en las auditorías de la Unión Europea. Por eso digo que es responsable del control de la identificación a lo largo de toda la cadena.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, teniendo en cuenta que el concepto está claro, ¿alguien puede referirse a una posible redacción?

SEÑOR CASAS.- Creo que la parte final del artículo 72 podría quedar redactada de la siguiente manera: "[...] así como en su identificación, transporte, distribución y comercialización"

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, antes de la palabra "transporte", se incluirá el término "identificación".

El artículo 77, que refiere a infracciones muy graves, dice "Se considerarán entre otras, [...], y luego el artículo 78, que refiere a infracciones muy graves, también dice: "Se considerarán entre otras, [...]".

Yo creo que la ley debe ser precisa. En realidad, las infracciones son como los delitos: se tipifican y se dice cuáles son; no puede quedar al arbitrio de que luego se cree otra infracción que no esté prevista en la ley. Por eso, había sugerido que la redacción dijera: "Se considerarán infracciones muy graves:"; y en el artículo 78: "Se considerarán infracciones graves:". Creo que si no lo redactáramos así, estaríamos dejando un campo de acción, que puede ser amplio o no, dependiendo de quien realice la reglamentación o de quien, posteriormente, haga modificaciones a dicha reglamentación.

Como dije, me parece que una ley no puede dejar una sanción librada a la Administración, sino que debe estar determinada en la norma. Por tanto, sugeriría eliminar "entre otras".

SEÑOR GILARDONI.- Puedo compartir esa opinión, porque el artículo 79, tal como está redactado, no deja margen para la expresión "entre otras".

En realidad, tipificar y calificar las infracciones en una ley fue algo que discutimos mucho, porque hace que los cambios sean difíciles de realizar, máxime teniendo en cuenta que estamos en un mundo que cada vez es más tecnológico y que los operadores en la pesca son muy creativos para algunas cosas. Sin embargo, pensamos que era la manera de dar garantías y de tener las reglas claras, ya que nosotros no apuntamos a

multar sino a que no se cometan infracciones en la pesca; nosotros apuntamos a una verdadera disuasión.

Por tanto, no tenemos inconveniente en aceptar la sugerencia realizada por el señor Presidente. De todos modos, voy a realizar un comentario que refiere a dejar un margen en la reglamentación de algunas cosas. .

Nos gustaría sugerir la inclusión de un nuevo artículo -no sé si estamos a tiempo de hacerlo; si no hay voluntad de discutirlo, no lo propondremos -que dejara en claro que ninguna multa puede ser inferior al beneficio obtenido por cometer la infracción respectiva. Este también es un compromiso que tiene el país y el verdadero espíritu es el de desestimular las infracciones a la pesca. Por supuesto que esta propuesta no apunta a levantar el máximo establecido.

SEÑOR PRESIDENTE.- La objeción que me surge es la siguiente.

Las infracciones y las respectivas sanciones están tipificadas. Si incorporáramos la redacción que acaba de sugerir el señor Gilardoni, estaríamos dejando la sanción absolutamente móvil, es decir, no quedaría tipificada. Puede haber infracciones que no tengan una repercusión directamente cuantificable desde el punto de vista económico. Entonces, la inclusión de esa sanción móvil -por llamarla de alguna manera -me parece compleja.

De todas maneras, estamos abiertos a evaluar la propuesta que el señor Gilardoni nos deje.

SEÑOR GILARDONI.- Yo vine a hablar de este documento y de lo que había avanzado la Comisión. Estoy de acuerdo con eliminar "entre otras". En todo caso, si tengo algún aporte, lo haré llegar a la Comisión, pero no deseo detenerla en el tratamiento de esto. Creo que hemos venido avanzando muy bien hasta ahora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Seguramente, la próxima reunión será en abril, así que, si lo desea, hay tiempo para que nos haga llegar alguna sugerencia de redacción.

SEÑOR GILARDONI.- El artículo 77, relativo a infracciones muy graves, menciona como tales en su numeral 6: "Procesar, transportar o comercializar productos pesqueros y acuícolas que entrañen riesgo para la salud pública [...]", y agrega: "Asimismo, deberán cumplir con los requisitos de seguridad industrial y de preservación del ambiente".

No tenemos objeciones respecto a la última oración. Esto debe estar contemplado en la legislación ambiental. Es algo que nos preocupa mucho y debemos cumplir. Lo que abunda no daña.

En el numeral 7 de este mismo artículo se sustituye "tonelaje" por "capacidad de pesca", lo que me parece que redondea más la situación.

La propuesta del numeral 9: "La ejecución de actividades de acuicultura sin contar con al autorización o concesión pertinente, cuando causen daños graves", mejora la redacción anterior.

En el artículo 82, relativo a la cuantía de las multas, se mantiene la redacción original, agregando una oración al final que dice: "La acumulación de multa no podrá superar las 6.000 UR". Entiendo que esto se refiere a un mismo caso. Si es así, no tenemos ninguna objeción porque ese es el espíritu. Si la infracción hoy es una y dentro de dos meses, otra, podrá correr lo que le toque a cada uno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, es así.

Antes de continuar quiero hacer una precisión para la Secretaría. En el artículo 78 se elimina "entre otras", al igual que en el artículo 77. Por lo tanto, la oración respectiva, quedaría redactada de la siguiente manera: "Se considerarán infracciones graves".

SEÑOR GILARDONI.- Al final del artículo 85 se agrega: "sin perjuicio del debido proceso judicial". Nadie puede pensar de otra manera. Por lo tanto, tampoco tenemos ninguna objeción.

Para el artículo 87 se propone eliminar el segundo inciso. Esto me supera un poco; es demasiado técnico. No sé por qué los abogados quieren que estos procesos entren por los Juzgados Letrados de Primera Instancia. Tan es así que en la ley donde se establece toda la parte sancionatoria que rige actualmente para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en general, y para la pesca, en particular -creo que es la Ley Nº 16.736-, se menciona que serán competentes los Juzgados Letrados de Primera Instancia. Para mí es una opinión demasiado jurídica. No tengo inconveniente en que se cambie.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, es el Código General del Proceso el que determinará dónde, cómo, en qué situaciones y demás. No sería competencia de esta norma indicar a qué Juzgado ir porque eso ya está absolutamente determinado. De manera que, para no meternos en camisa de once varas, nos pareció que lo mejor era eliminar ese inciso y que, en su momento, el letrado actuante determine a dónde debe dirigirse el caso.

SEÑOR GILARDONI.- No tengo objeciones al respecto. En la ley de pesca vigente eso no está. Como dije, figura en otra ley que se refiere específicamente al tema sancionatorio para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y para la pesca.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese fue el último artículo en el que había una modificación.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Quiero referirme a una situación que se está dando y se ha dado por mucho tiempo en las represas que son construidas por particulares, sobre todo en la zona donde vivimos, con destino a riego de arroz. Allí, los peces crecen naturalmente -y en algunos casos se ha intentado sembrar -y proliferan porque tienen espacio y más alimentación. Esto atrae la atención de pescadores deportivos, de vecinos y de otros que ya tienen otra intención que es la de comercializar.

Hay una situación particular que me parece que no está en la órbita de la DINARA que tiene que ver con la venta en países vecinos de pescado que se obtiene en aguas uruguayas. Hay quienes pescan y luego llevan sus productos al extranjero. Es más: también vienen pescadores del extranjero que piden permiso para ingresar a un predio a efectos de realizar pesca deportiva que no lo es tanto y, luego, se llevan los productos, concretamente, a Brasil, porque estamos cerca de la frontera.

Entonces, como ya hablamos con el señor Gilardoni, convendría legislar sobre quién tiene injerencia en las aguas de las represas construidas por particulares, es decir, si son propiedad del particular o si el Estado tiene injerencia, como sucede en casi todas las otras situaciones.

SEÑOR GILARDONI.- Este es un tema que merece un profundo análisis legal. De cualquier manera, no tengo inconveniente en compartir mi opinión.

Entiendo que cuando los represamientos son parte de un curso de agua -un río, un arroyo o una cañada-, para capturar los peces que se encuentran allí de manera silvestre, se necesita obtener un permiso de pesca, como cualquier otra cosa. Sin embargo, lo que

atañe a esa represa y al ingreso a ese embalse está regido por otro montón de normas que exceden a la DINARA porque hay que transitar por un predio que es privado. Entonces, ahí se entrecruzan diferentes competencias.

Por otra parte, esos embalses son áreas de oportunidad muy importante sobre las que estamos trabajando para el desarrollo de la actividad de acuicultura. Y esta misma ley, cuando habla de peces de acuicultura, dice que tienen dueño, a diferencia de los peces silvestres, que son de dominio público.

Por lo tanto, es un tema que merece un análisis legal para ver cómo se hace el manejo de esos represamientos.

Más adelante, a nosotros nos interesaría proponer actividades de acuicultura que agreguen un valor a esos represamientos y embalses. Esa es la única manera de que el propietario de un embalse para riego pueda sacarle mayor valor. Por algunas conversaciones que estamos teniendo con Brasil, podemos decir que esas actividades de acuicultura, por los volúmenes que se pueden obtener, también brindarían alternativas de empleo a veces más importantes y sustentables que la pesca artesanal.

En definitiva, redondeo diciendo que es un tema que merece, primero, un análisis legal para, después, ver cómo se manejan esas situaciones, que cada vez hay más en el país, y que se dan no solo en la zona de la cuenca arrocera de Treinta y Tres, sino también en Artigas y Salto. .

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del Director Nacional de Recursos Acuáticos, doctor Gilardoni, y del adscripto a la Dirección, señor Domingo. El apoyo que nos han brindado ha sido muy importante, así que estamos muy agradecidos.

SEÑOR GILARDONI.- La labor que se hizo en estos dos años fue muy importante. Nos vamos muy conformes con el trabajo que hemos realizado con la Comisión, más allá de algunos problemas que surgieron al inicio. Estamos a las órdenes para analizar este o cualquier otro tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias.

(Se retira de Sala el doctor Gilardoni y el señor Domingo)

———Sugiero que se distribuya la versión actualizada del proyecto de ley junto al borrador de exposición de motivos para irlos evaluando, a fin de que el martes 10 de abril, que sería nuestra próxima sesión, se pueda aprobar todo. Nos podemos manejar con el correo electrónico para considerar las modificaciones que entendamos pertinentes para la exposición de motivos.

SEÑOR CASAS.- Estoy de acuerdo con repartir la versión actualizada del proyecto de ley para ver si surgen modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, que en el mismo correo vaya la versión final del proyecto de ley y el borrador del informe.

SEÑOR PERRACHÓN.- Nosotros lo habíamos presentado por si en diciembre había alguna sesión extraordinaria. Después se decidió que la aprobación de esto no era tan urgente y además no había sesiones extraordinarias con lugar en el orden del día, así que quedó para considerar este año. De cualquier manera, el proyecto se enriqueció muchísimo gracias a las observaciones de los compañeros de la oposición, a quienes se les dio la razón.

SEÑOR PRESIDENTE.- El miércoles 11 de abril tendríamos que recibir a dos delegaciones. Una es la Asociación de Funcionarios del Instituto Plan Agropecuario, y la otra es la Cooperativa Agraria de Cunicultores Uruguayos. Esta última está integrada por doce familias que crían conejos. Ellos solicitan una entrevista para plantear su preocupación por que se logre por parte de la OIE el reconocimiento de Uruguay como País Libre de Fiebre Hemorrágica del Conejo sin Vacunación. El trámite se ha iniciado en el Ministerio en el año 2010. La solicitud de entrevista dice: "(...) hemos tocado muchas puertas y quisiéramos que alguien más nos escuche".

Antes de resolver esto sería bueno contar con alguna versión de las autoridades del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca sobre este tema. Si ya está iniciado el trámite, quizás el doctor Muzio, Director General de Servicios Ganaderos, nos pueda informar en qué etapa está. Según lo que se nos diga, convocaríamos o no a la delegación de la Cooperativa Agraria de Cunicultores.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

≠